



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/yff.

CONTRATO ACTUALIZACION SOFTWARE RAE (FUNCIONAMIENTO)

En Talagante, a 13 de abril del 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE**, R.U.T. N°69.071.801-4, en adelante "La Corporación", representada por Don **CARLOS PINCHEIRA AGUILA**, cédula de identidad R.U.T. N°8.377.271-9, ambos domiciliados en calle Balmaceda N°1356, comuna de Talagante y **EMPRESA PCTEL COMPUTACIÓN EIRL**, R.U.T. N°76.169.498-7, representada legalmente por el Señor **SAMUEL ENRIQUE NÚÑEZ PERALTA**, R.U.T. N°13.661.561-0, giro "SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMÁTICA", con domicilio en Antonio Varas N°175, oficina 402, comuna de Providencia, Teléfono 228979004, en adelante "PCTEL Computación", se ha convenido en el siguiente convenio de acuerdo a las cláusulas que a continuación se:

PRIMERO : Por el presente instrumento "PCTEL Computación", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en las Oficinas Centrales de la Corporación, "ACTUALIZACION DE SOFTWARE RAE (registro de apoyo escolar)". Descripción: Plataforma Web desarrollada con lenguaje de programación PHP (Hypertext Pre-processor) contemplado con Framework Symfony en entorno Lamp. El detalle del servicio a realizar es el indicado en el presupuesto adjunto, de fecha 14 de marzo de 2017.

SEGUNDO : El servicio de arriendo, se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : "PCTEL Computación", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de cuarenta y cinco (45) días corridos. El inicio de los trabajos se efectuará el día 13 de abril y se concluirán a más tardar el día 27 de mayo del 2017, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el trabajo, es la suma de un millón cuatrocientos treinta mil ochocientos ocho pesos (\$1.430.808) por el periodo convenido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la labor encomendada, será necesario presentar un informe detallado de cada una de las modificaciones solicitadas por la Coordinadora Comunal de Convivencia Escolar, junto a la recepción conforme de dicha Coordinación. Se acuerda un plazo de 10 días hábiles para el trámite interno del pago.

QUINTO : Todo daño que el proveedor y/o su personal ocasionare durante la ejecución del trabajo a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

SEPTIMO : Se deja constancia que el Señor Samuel Enrique Núñez Peralta, inicia el "ACTUALIZACION DE SOFTWARE RAE (registro de apoyo escolar)", con fecha 13 de abril del 2017.

OCTAVO : Las partes acuerdan que el contrato podrá ser finiquitado en forma unilateral por cualquiera de ellas y sin expresión de causa, debiendo mediar para el efecto un aviso anticipado a la fecha de su vencimiento o su renovación de a lo menos 30 días.

NOVENO : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor, uno de los cuales declara, recibir en este acto, el Sr. Nuñez Peralta, a su entera satisfacción.

S. Nuñez



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL

SAMUEL ENRIQUE NÚÑEZ PERALTA
R.U.T. N° 13.661.561-0
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA PCTEL COMPUTACION